Barranquilla, 19 de mayo de 2026

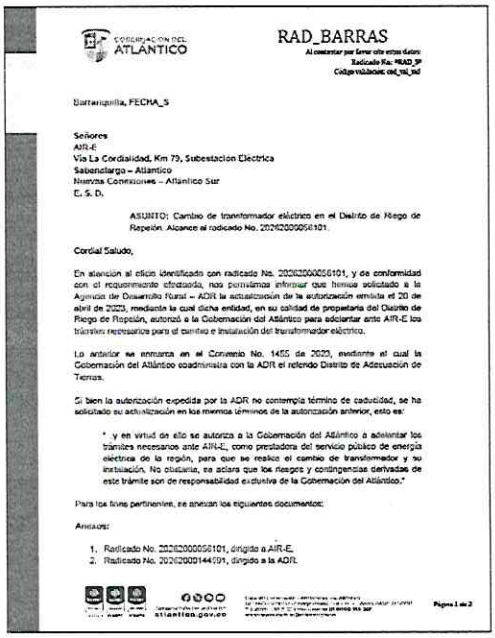
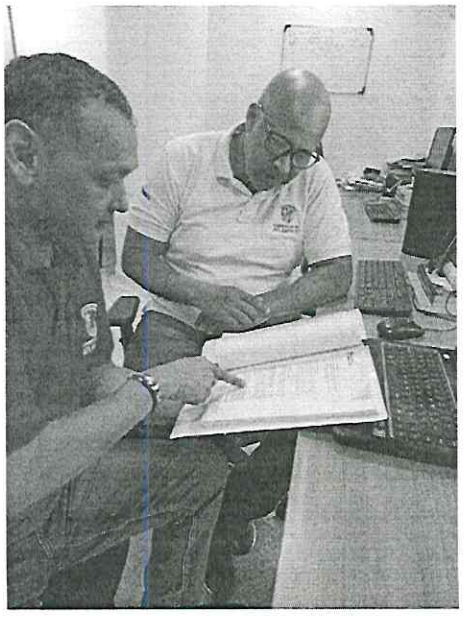
Doctor
HERNANDO DE JESÚS FLÓREZ ESPAÑA
Profesional Universitario, Código 219, Grado 08
Secretaría de Desarrollo Económico
Departamento del Atlántico.
Supervisor del Contrato 202600725

ASUNTO: Informe de gestión de actividades correspondientes al periodo comprendido del diecinueve (19) de abril al dieciocho (18) de mayo del 2026.

Mediante el presente, remito a usted informe de ejecución de las actividades desarrolladas en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **202600725**; en el periodo comprendido del diecinueve (19) de abril al dieciocho (18) de mayo del 2026; cuyo objeto es la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ASESORÍA EN ACTIVIDADES OPERATIVAS Y/O DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS"**

Ejecución Contractual:

Detalle de las Actividades Realizadas	
Obligación	**Producto**
1. Proyectar respuestas frente a las peticiones, quejas y reclamos dirigidas a la dependencia relacionadas con los programas en ejecución y solicitudes de la comunidad para el fortalecimiento del ecosistema empresarial del Departamento.	Por requerimiento de la supervisión del contrato apoyé en la proyección de oficios dando respuesta a las diferentes peticiones o requerimientos instaurados por los ciudadanos o instituciones del estado. Me permito anexar una muestra aleatoria de los productos entregados en cumplimiento de las actividades realizadas.

	• Proyecto de oficio dirigido a AIR-E, cuyo asunto es: *"Cambio de transformador eléctrico en el Distrito de Riego de Repelón. Alcance al radicado No. 20262000056101"* 
2. Brindar asesoría jurídica integral a los funcionarios de la dependencia en los asuntos que le sean asignados, o que sean requeridos para la ejecución de los distintos programas y proyectos.	Por requerimiento de la supervisión del contrato brindé asesoría, resolviendo las inquietudes jurídicas planteadas por el supervisor. 

RAD_BARRAS

Barranquilla, FECHA_S

Señores
AIR-E
Vía La Cordialidad, Km 79, Subestacion Electrica
Sabanalarga – Atlántico
Nuevas Conexiones – Atlántico Sur
E. S. D.

ASUNTO: Cambio de transformador eléctrico en el Distrito de Riego de Repelón. Alcance al radicado No. 20262000056101.

Cordial Saludo,

En atención al oficio identificado con radicado No. 20262000056101, y de conformidad con el requerimiento efectuado, nos permitimos informar que hemos solicitado a la Agencia de Desarrollo Rural – ADR la actualización de la autorización emitida el 20 de abril de 2023, mediante la cual dicha entidad, en su calidad de propietaria del Distrito de Riego de Repelón, autorizó a la Gobernación del Atlántico para adelantar ante AIR-E los trámites necesarios para el cambio e instalación del transformador eléctrico.

Lo anterior se enmarca en el Convenio No. 1455 de 2023, mediante el cual la Gobernación del Atlántico coadministra con la ADR el referido Distrito de Adecuación de Tierras.

Si bien la autorización expedida por la ADR no contempla término de caducidad, se ha solicitado su actualización en los mismos términos de la autorización anterior, esto es:

> " y en virtud de ello se autoriza a la Gobernación del Atlántico a adelantar los trámites necesarios ante AIR-E, como prestadora del servicio público de energía eléctrica de la región, para que se realice el cambio de transformador y su instalación. No obstante, se aclara que los riesgos y contingencias derivadas de este trámite son de responsabilidad exclusiva de la Gobernación del Atlántico."

Para los fines pertinentes, se anexan los siguientes documentos:

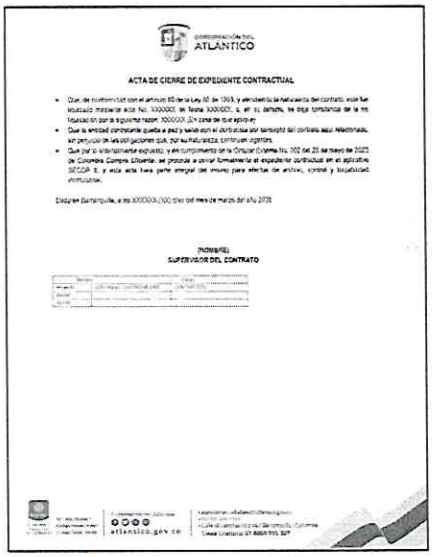
Anexos:

1. Radicado No. 20262000056101, dirigido a AIR-E.
2. Radicado No. 20262000144701, dirigido a la ADR.

atlantico.gov.co

Página 1 de 2

3. Revisar los aspectos jurídicos de los documentos que hagan parte de las funciones de la dependencia.	Por requerimiento de la supervisión del contrato apoyé en la proyección de las Actas de Cierre necesaria para dar inicio al trámite de Cierre del expediente contractual de los siguientes Contratos y/o Convenios: • CONTRATO 202303039, celebrado entre el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO y FUNDACIÓN INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, SOCIAL Y SOSTENIBLE – SYNERGIA INTERNACIONAL. Me permito anexar una muestra aleatoria de los productos entregados en cumplimiento de las actividades realizadas.  

	 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO **ACTA DE CIERRE DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL** VALOR ADICIONES $0 VALOR REDUCCIÓN PRESUPUESTAL $0 VALOR TOTAL VALOR PAGADO AL CONTRATISTA SALDO LIBERADO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL $0 **4. DECLARACIONES** El (la) Auxiliar(a) Administrativo(a) del Contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas por la entidad y conforme a la normativa del régimen, declara bajo la gravedad de juramento que: • Que una vez revisado el expediente contractual, se evidenció que las partes cumplieron a cabalidad con las obligaciones pactadas, especialmente el contratista conforme a los términos establecidos y formalmente el acta contractual a satisfacción, sin registrarse incumplimientos sustanciales, contingencias, reclamaciones pendientes ni causales que deriven lugar a la imposición de sanciones, multas o declaratorias de incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el contrato, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 del Decreto 1082 de 2015. • Que se verificó el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas, presupuestales y de seguridad social, y que los documentos soporte (incluidos el acta de entrega, informe final, certificaciones, paz y salvo, cuentas de cobro o facturas) se encuentran debidamente incorporados, publicados, aprobados y en estado pagado en el expediente contractual electrónico del SECOP II. • Que las garantías contractuales fueron registradas, aprobadas y vencidas conforme a lo pactado, y su vigencia fue verificada previamente al presente cierre. (Nota: Se recuerda que el cierre solo procede una vez cumplidas las obligaciones post-contractuales cuando aplique). • Que el expediente contractual electrónico se encuentra completo, ordenado y archivado conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, garantizando su trazabilidad y conservación documental. atlantico.gov.co  GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO **ACTA DE CIERRE DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL** • Que, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 80 de 1993, y atendiendo la naturaleza del contrato, este fue ejecutado mediante acta No. XXXXXX de fecha XXXXXX, a, en su defecto, se deja constancia de la no liquidación por la siguiente razón: XXXXXX. (En caso de que aplique) • Que la entidad contratante queda a paz y salvo con el contratista por concepto del contrato aquí relacionado, sin perjuicio de las actividades que, por su naturaleza, continúan vigentes. • Que, por lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de la Circular Externa No. 002 del 20 de mayo de 2025 de Colombia Compra Eficiente, se procede a cerrar formalmente el expediente contractual en el aplicativo SECOP II, y esta acta hace parte integral del mismo para efectos de archivo, control y trazabilidad institucional. Dada en Barranquilla, a los XXXXXX (XX) días del mes de marzo del año 2026 **(NOMBRE)** **SUPERVISOR DEL CONTRATO** atlantico.gov.co
4. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que le sean requeridas por en representación de la dependencia, por parte de su supervisor o por el jefe de la dependencia.	Por requerimiento de la supervisión del contrato asistí a la reunión convocada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Económico, realizada el día 29 de abril en las instalaciones de la secretaría; en la que se impartieron directrices referentes a las próximas ferias a realizarse en los municipios del Departamentos del Atlántico durante el mes de junio de 2026.

	 
5. Ejecutar todas las demás actividades que le sean asignadas, relacionadas con el objeto de su contrato y que resulten necesarias para la debida prestación de los servicios.	Para este componente no se recibieron asignaciones durante el presente periodo.

Atentamente,

LUIS ANGEL CASTRO MUGNO
C.C No. 12.599.347 de Plato (Magdalena)
Contratista